

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses.....	Seis.....	Un año.....
En Soria.....	4 7	7	12 50
Fuera de la capital.....	4 50	8 50	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta en San Sebastián S. M. la Reina Regente.

SECCION SEGUNDA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Abril de 1889.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto que presenta la Contaduría a la aprobación de la Corporación provincial, para que de conformidad a lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, pueda el Sr. Presidente ordenador de pagos, satisfacer las obligaciones del referido mes.

	Pesetas.
Capítulo 1.º—Administración provincial.....	5.299
Cap. 2.º—Servicios generales.....	375
Cap. 3.º—Obras obligatorias.....	378 95
Cap. 4.º—Cargas.....	488 98
Cap. 5.º—Instrucción pública.....	11.984 79
Cap. 6.º—Beneficencia.....	17.078 91
Cap. 7.º—Corrección pública.....	11.833 33
Cap. 8.º—Imprevistos.....	583 33
Cap. 11.—Obras diversas.....	5.833 33
Cap. 12.—Otros gastos.....	1.081 75
Cap. 13.—Resultas.....	290 90
Total.....	48.228 27

Soria, 20 de Marzo de 1889.—El Contador, Manuel María Romero.—Comisión provincial 27 de Marzo de 1889.—Aprobada.—El Vicepresidente, Carlos Alonso de Martirena.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

BURGO DE OSMA.

No habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Gregorio

Miguel Zapatell, hijo de Eustaquio y Dolores, y José del Valle Miguel, hijo de Benito y Jovita, comprendidos en el alistamiento de esta población con los números 3 y 8 respectivamente para el reemplazo del año actual, no obstante de haberseles concedido el término de un mes al efecto de verificar su presentación para ser tallados y exponer lo que a su derecho hubiere de convenirles, cuyo plazo venció el 10 del corriente mes, se ha comenzado a instruir contra dichos mozos el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las prescripciones del capítulo 10 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presenten ante mi autoridad a los efectos que determina la expresada ley, parándoles en otro caso los perjuicios que haya lugar como resultado del expediente de prófugos que se les instruye.

Ruego, pues, a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y dependientes de la autoridad, que si llegaran a tener conocimiento del paradero de dichos mozos y pudieran ser habidos, se sirvan disponer su conducción a disposición de esta Alcaldía a los efectos que correspondan.

Burgo de Osma 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Benito de la Rica.

No habiendo comparecido al acto de la revisión de expedientes el mozo Luciano Julian San José, procedente del hospicio provincial de esta villa, con el núm. 1.º del alistamiento de la misma, correspondiente al reemplazo de 1886, cuyo paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza por el presente anuncio, a fin de que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía a ser nuevamente tallado con lo demás que proceda, a cuyo acto tiene obligación de presentarse; en la inteligencia, que de no verificarlo para revisar sus excepciones y juzgar su situación, le serán aplicadas las responsabilidades que determina la Real orden de 7 de Junio de 1887 con los perjuicios que haya lugar como resultado del expediente que al efecto se le instruye.

En su virtud, ruego a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de la autoridad, se sirvan indagar si el citado mozo se halla en sus respectivas jurisdicciones, y si fuera habido, procuren conducirlo y ponerlo a disposición de esta Alcaldía a los efectos que corresponda.

Burgo de Osma 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Benito de la Rica.

VINUESA.

No habiéndose presentado al acto de clasificac-

ción y declaración de soldados los mozos Victoriano Llorente Benito, Miguel Llorente Portal y Fernando Delgado Nieto, incluidos en el alistamiento del año actual por hallarsen en las Repúblicas de Méjico y Argentina respectivamente, faltando a lo dispuesto en el art. 83 de la ley, ni haber consignado el depósito de 2000 pesetas en metálico según previene el art. 33 de la misma, el Ayuntamiento, previa la instrucción de los correspondientes expedientes y en sesión de este día, los ha declarado prófugos para los efectos legales, condenándolos al pago de los gastos de captura y conducción.

Las señas personales se ignoran.
Vinuesa 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, H. Martínez Aragón.

BRETUN.

Se halla vacante la plaza de Beneficencia para la asistencia de Medicina y Cirujía de las familias pobres de este pueblo, con la dotación anual de 30 pesetas 50 céntimos, satisfechas éstas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Para lo cual los aspirantes que la soliciten han de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, proveyéndose ésta en el término de ocho días, a contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Bretun 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Julian Jimeno.

ALIUD.

Desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y por espacio de ocho días, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de alta ó baja que haya sufrido la riqueza de los contribuyentes así vecinos como forasteros amillarada, arregladas las mismas en un todo al modelo oficial publicado en el día 14 de Enero último.

Aliud 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Francisco Díez.

SOMAEN.

En la Secretaría se admiten hasta el 8 de Abril próximo, las relaciones de alta y baja arregladas a los modelos oficiales, que justifiquen las alteraciones sufridas de la riqueza sujeta a contribución en el repartimiento de inmuebles de 1889 a 1890, durante el anterior ejercicio.

Somaen 21 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Mariano Pascual.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO demostrativo de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Abril próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE	
							Pests.	Cents.
D. Lázaro Verde.	Casa	Estado	440	Soria	20	9 Abril 1889	26	23
Eliás de la Fuente.	Portazgo	idem.	207	Medinaceli	14	1.º id.	51	50
Casimiro Delgado.	Heredad	Clero	124	Barcebal	20	11 id.	75	
Felipe Mariños.	Idem.	idem.	103	Soria	20	12 id.	75	13
Pedro Guerrero.	Idem.	idem.	139	Burgo	20	16 id.	82	88
Juan Soria.	Idem.	idem.	117	Idem.	20	19 id.	75	50
Santiago Recio.	Casa	idem.	130	Idem.	20	"	87	75
Tomás Rodrigo.	Huerto	idem.	653	Idem.	20	20 id.	144	50
Antonio R. Barron.	Idem.	idem.	721	Idem.	20	23 id.	206	75
El mismo.	Heredad	idem.	723	Idem.	20	"	223	88
El mismo.	Idem.	idem.	649	Idem.	20	"	212	62
El mismo.	Idem.	idem.	682	Idem.	20	"	102	25
El mismo.	Era	idem.	689	Idem.	20	29 id.	64	
Antonio Jodra.	Idem.	idem.	327	Soria	20	13 id.	33	87
Rafael Leon.	Prado	idem.	328	Navaleno	19	12 id.	21	37
El mismo.	Idem.	idem.	327	Idem.	19	"	33	75
El mismo.	Heredad	idem.	329	Idem.	19	17 id.	12	37
Narciso Diez.	Idem.	idem.	430	Tardajos	19	"	128	75
Domingo Acinas.	Idem.	idem.	778	Burgo	19	"	188	75
El mismo.	Idem.	idem.	566	Idem.	19	"	62	62
El mismo.	Idem.	idem.	590	Idem.	19	"	6	37
El mismo.	Idem.	idem.	591	Idem.	19	"	40	62
El mismo.	Idem.	idem.	639	Idem.	19	"	7	75
El mismo.	Idem.	idem.	693	Idem.	19	"	57	75
El mismo.	Idem.	idem.	393	Idem.	19	"	73	87
El mismo.	Idem.	idem.	929	Idem.	19	"	38	75
El mismo.	Idem.	idem.	966	Idem.	19	"	45	37
El mismo.	Idem.	idem.	291	Idem.	19	"	51	25
El mismo.	Idem.	idem.	2017	Idem.	19	"	206	37
El mismo.	Idem.	idem.	443	Idem.	19	"	125	12
El mismo.	Idem.	idem.	414	Idem.	19	20 id.	31	37
Benito Arancón.	Idem.	idem.	8	Aldeateñor	19	"	40	
Domingo Acinas.	Idem.	idem.	566	Burgo	19	21 id.	150	
El mismo.	Idem.	idem.	776	Idem.	19	"	32	75
El mismo.	Idem.	idem.	810	Idem.	19	"	23	
El mismo.	Idem.	idem.	2035	Idem.	19	"	46	
Agustín Sanz.	Idem.	idem.	2683	Idem.	19	"	450	
Manuel Campos.	Idem.	idem.	818	Peñalba	19	22 id.	262	62
El mismo.	Idem.	idem.	818	Idem.	19	"	225	
El mismo.	Idem.	idem.	818	Idem.	19	"	125	
El mismo.	Idem.	idem.	818	Idem.	19	"	13	62
Angel García.	Idem.	idem.	223	Rollamienta	19	21 id.	15	12
Mariano Esteban.	Idem.	idem.	2077	Fuenteárbol	19	"	137	37
Juan Vazquez.	Idem.	idem.	417	Rábanos	19	"	175	12
Toribio Anton.	Idem.	idem.	4144	Soria	19	26 id.	175	12
El mismo.	Idem.	idem.	2621	Idem.	19	"	75	12
El mismo.	Idem.	idem.	2663	Idem.	19	"	100	12
El mismo.	Idem.	idem.	2685	Idem.	19	"	37	40
Ramon La Orden.	Idem.	idem.	1844	Idem.	19	27 id.	35	71
Bautista Gaspar.	Idem.	idem.	1871	Idem.	19	"	102	09
El mismo.	Idem.	idem.	1872	Idem.	19	"	71	71
Domingo Gallego.	Idem.	idem.	317	Chavaler	18	3 id.	30	25
Fabian García.	Idem.	idem.	416	Quintanas Rs. Arriba	18	"	400	30
Agapito Soria.	Idem.	idem.	2747	Soria	18	17 id.	18	20
El mismo.	Idem.	idem.	366	Idem.	18	"	1	80
Juan Anton.	Idem.	idem.	485	Idem.	17	5 id.	5	30
El mismo.	Idem.	idem.	487	Idem.	17	"	1	85
Mariano Carramiñana.	Media casa	idem.	436	Zaraves	17	"	104	75
Juan Anton.	Heredad	idem.	452	Soria	17	"	50	
Julian Gomez.	Idem.	idem.	263	Tejado	17	17 id.	18	06
Manuel Melendo.	Idem.	idem.	2770	Idem.	17	"	200	85
Dionisio Puente.	Idem.	idem.	821	Arévalo	17	21 id.	23	10
Manuel Moreno.	Idem.	idem.	356	Adradas	16	"	90	05
Francisco Benito.	Idem.	idem.	2453	Soria	15	18 id.	12	80
Antonio Beltran.	Idem.	idem.	2163	Almazán	13	20 id.	401	50
Victoriano Corredor.	Casa	Estado	2912	Burgo	12	15 id.	63	50
Isidro Arranz.	Heredad	idem.	426	Calatañazor	9.º	20 id.	150	50
Joaquin Gomez.	Idem.	idem.	425	Sigüenza	9.º	27 id.	106	
Agustín Rico.	Idem.	idem.	431	Burgo	8.º	3 id.	35	66
El mismo.	Idem.	idem.	425	Idem.	8.º	"	1026	
Meliton Carrion.	Casa	idem.	310	Miño de Medina	10	28 id.	53	35
Sotero Llorente.	Heredad	idem.	445	Soria	3.º	11 id.	232	20
Esteban Jimenez.	Id. y casa	Clero	2902	Fuentes de Agreda	13	17 id.	50	30
Bernabé Lafuente.	Heredad	idem.	2964	Tardeleuende	9.º	20 id.	45	50
Arsenio Saenz.	Idem.	idem.	2951	Burgo	9.º	16 id.	524	20
Joaquin García.	Idem.	idem.	2953	Osma	5.º	"	100	
Dimas Pastor.	Id. y huerta	idem.	2982	Castillejo de Robledo	5.º	29 id.		
Mariano Cabezas.	Terreno	Propios	2579	Torrubia	9.º	9 id.		

Lo que se anuncia en el Boletín oficial en cumplimiento de la ley de 13 de Junio de 1878, advirtiendo que con arreglo á la misma se expedirán las comisiones de apremio á los diez días del vencimiento, ó sea á los 20 desde la publicación de este anuncio; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente día al del vencimiento.

Soria, 23 de Marzo de 1889.—El Administrador, Juan José Ruiz.